

# Boletín Oficial.

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Mayo.)

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el señor Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Santoña el día 13 de Junio próximo á las 3 de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la «Gaceta de Madrid».

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 407 plazas, debiendo dar principio al suministro el día 1.º de Julio del corriente año.

Madrid 9 de Mayo de 1898.—El Director general, A. Merelles.

#### Gobierno civil de la provincia de Santander

##### Circular núm. 27

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Leandro Jenaro, vecino de Cabezón de la Sal, contra providencia de este Gobierno fecha 23 de Marzo de 1895, que confirmó otra del Ayuntamiento por la que le impuso la multa de 10 pesetas por negarse á manifestar cual era la casa que como sobrestante de Obras públicas, había denunciado como ruinosas de la propiedad de don Juan Gomez Abascal.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Re-

glamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 11 de Mayo de 1898.

El Gobernador,  
**Francisco Rivas Moreno.**

#### SECCION DE MINAS Número 7095

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ignacio Rodrigo Pellejero, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de la «Estrella» de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sierra Llana, término de Pámancos, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan al Este con mina «Aurora» (n.º 6938), Sur carretera del Estado de Torrelavega á la Cavada; Oeste y Norte con terreno al parecer libre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina «Aurora» colocándose en este sitio la 1.ª estaca; y se medirán al Norte 600 metros la 2.ª; de esta al Oeste 200 la 3.ª; de esta al Sur 600 la 4.ª, y de esta al punto de partida 200 al Este quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 13 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

##### Número 7104

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angelo de Hoyos, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de veinticuatro pertenencias con el nombre de «La Casualidad», de mineral de plomo, en subsuelo del sitio llamado La Peña, término de Aldueso, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al N., E. y S. terrenos de propiedad particular y O. Arroyo que baja del pueblo de Aldueso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en indicado sitio, distante próximamente 100 metros al O. de la Iglesia de dicho pueblo de Aldueso, midiendo al Norte 50 metros, al Sur 1.150, al Este 195 y al Oeste 5 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Circular

Por la presente se notifica á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuación se expresan, se les impone la multa de quince pesetas á cada uno, si en el preciso término de cinco días no remiten á esta Administración los respectivos padrones de cédulas personales para 1898-99.

##### Pueblos

Alfoz de Lloredo  
Ampuero  
Anievas  
Arenas  
Argoños  
Arnuero  
Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Cabezón de Liébana  
Cabezón de la Sal  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Castro Urdiales  
Cayón  
Cieza  
Comillas  
Corvera  
Entrambasaguas  
Escalante  
Guriezó  
Hazas en Cesto  
Hermandad de Campó de Suso  
Lamason  
Laredo  
Liérganes

Los Tojos  
Luenta  
Mazcuerras  
Medio Cudeyo  
Miengo  
Miera  
Molledo  
Penagos  
Peñarrubia  
Pesaguero  
Pesquera  
Piélagos  
Polanco  
Polaciones  
Potes  
Puente-Viesgo  
Ramales  
Reocin  
Reinosa  
Rionansa  
Riotuerto  
Rivamontan al Mar  
Rivamontan al Monte  
Rozas  
Ruento  
Ruiloaba  
Ruesga  
Santa Cruz de Bezana  
San Pedro del Romeral  
San Roque de Riomiera  
Santiurde de Reinosa  
Santiurde de Toranzo  
Santillana  
Santoña  
San Vicente de la Barquera  
Saro  
Selaya  
Soldrzano  
Suances  
Torrelavega  
Tresviso  
Tudanca  
Valdáliga  
Valdeolea  
Valdeprado  
Valderrecible  
Val de San Vicente  
Valle de Cabuérniga  
Vega de Liébana  
Vega de Pas  
Villaescusa  
Villacarriedo  
Villaverde de Trucíos  
Voto  
Udias  
Santander 9 de Mayo de 1898.—El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

##### Edicto

El Excmo. Sr. Jefe del Estado Mayor

General del Ministerio de Marina en R. O. de 26 de Abril último, dice á la superior autoridad de este Departamento lo que sigue:

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias presentes y la posibilidad de que queden sin destino algunos Maquinistas de los buques mercantes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se excite el celo de los Comandantes de Marina de ese Departamento para que se admita el mayor número de Maquinistas contratados posible en las condiciones que fija la Real orden de 11 de Marzo próximo pasado y así mismo para que promuevan la presentación para ingreso en la armada de los fogoneros particulares.

Real orden que se cita:

«Ministerio de Marina.—Excelentísimo señor: En vista de lo manifestado por V. E. en carta número 480 de 28 de Febrero próximo pasado, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se regule el ingreso de los Maquinistas navales para contratarse al servicio de la armada por dos años en la forma siguiente: Podrán ser contratados como primeros Maquinistas, con los haberes de todos los Maquinistas navales que acrediten tres años de navegación como mínimo; como segundos y haberes de tales, los que cuenten con dos años de navegación y como terceros y haberes correspondientes los que lleven por lo menos un año de navegación, acreditando todos ellos á la vez su buena conducta.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 8 de Mayo de 1898.—A. Dura.

### Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de segunda Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día diez y ocho del actual á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir aceite vegetal, petróleo, arroz, azúcar de pilon blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velos de esperma y vino comun y generoso, en las cantidades que de dichos artículos se consideran necesarias para las atenciones del servicio durante el presente mes, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 4 de Mayo de 1898.—Santos Más.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día veinte del presente mes á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petróleo y carbon para la Factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interese a sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 5 de Mayo de 1898.—Santos Más.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Castañeda

La matrícula industrial y el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

### Ayuntamiento de Escalante

Don Ezequiel Jado Oejo, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que el día treinta del corriente de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que comprenden á los líquidos y carnes que se consuman en esta jurisdicción durante el año económico de 1898 á 99, con inclusion de la sal comun bajo el tipo de 2.623 pesetas 98 céntimos.

Tambien tendrá lugar de once á once y media de dicho día al remate á venta libre de los derechos y recargos correspondientes á los demás artículos de la tarifa oficial, á excepcion del maíz y alubias bajo el tipo de 555'55 pesetas.

Dichos remates se verificarán por pujas á la llana y para admitir proposiciones se necesita depositar el 5 por 100 del importe de la subasta por derechos del Tesoro y recargos.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante á 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ezequiel Jado.

### Ayuntamiento de Polanco

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración del soldados, el día seis de Marzo último, á pesar de estar citados en forma los mozos Eduardo Ortiz Rodriguez, hijo de Eduardo y Carmen, Federico Ramon Zamaniño Beltran, hijo de Juan y Ramona, Pablo Ortiz Rodriguez, hijo de Eduardo y Carmen, y Dimas Gutierrez Corral, hijo de Francisco y Manuela, números 8, 13, 14 y 15 respectivamente del sorteo para el Reemplazo del año actual, se les ha instruido el oportuno expediente y por resultados y diligencias, este Ayuntamiento que presido ha acordado declararlos prófugos para todos los efectos legales, con las consiguientes condenaciones.

Por tanto, al hacer pública esta declaración, ruego á todas las autoridades, procedan á la busca, captura y conduccion á esta Alcaldía de expresados, ó su presentación á disposicion de la Comision mixta.

Polanco 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Dámaso A. Diaz.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padron del impuesto sobre carruajes de fujo de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que se verifiquen las reclamaciones correspondientes.

Entrambasaguas 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ruiz.

El padron de la contribucion sobre edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público

en la Secretaría del mismo por término de 15 días, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales que se interesan.

Entrambasaguas 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ruiz.

### Ayuntamiento de Villaseusa

Terminado el padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días, á contar desde el en que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término no pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Villaseusa 8 de Mayo de 1898.—Luis Galban.

### Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formado el padron que comprende todos los individuos de ambos sexos vecindados en este término municipal obligados á obtener cédula personal en el año económico de 1898-99, está expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de ser examinado por quien lo desee, pudiendo confrontar con el mismo su hoja declaratoria.

Hazas en Cesto 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Roman Martinez.

En la casa habitación de don Bonifacio Lavin, vecino de este pueblo, se halla prendado y puesto en custodia un asno de las señas siguientes, que fué sorprendido causando daños en una de las mieses de citado pueblo, edad tres años próximamente, color blanco, y cortado el extremo inferior de la oreja izquierda.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, pudiendo venir á recogerle prevenido del importe de los daños y gastos causados y que en lo sucesivo se originen.

Hazas en Cesto 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Roman Martinez.

### Ayuntamiento de Ampuero

#### Cédulas personales

Por término de 8 días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Ampuero 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Federico Somarriba.

### Ayuntamiento de Suances

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se haya confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Suances 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

La matrícula industrial para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Suances 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

El padron de cédulas personales para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Suances 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

### Ayuntamiento de Voto

#### Obras públicas

#### Anuncio

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se señala el día diez de Junio próximo, ó las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de una casa consistorial; cuyo presupuesto asciende á 8.902'03 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento; hallándose en la Secretaría del mismo de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones. Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo adjunto. En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion oral, debiendo ser la primera mejora de 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

#### Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de una Casa Ayuntamiento para Voto, se compromete á la ejecución de las mismas por la cantidad de..... (pesetas en letra) con estricta sujecion á las espresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

El Ayuntamiento se reserva rechazar las proposiciones que no esten entendidas en la forma expresada.

Voto 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, L. de la Cagiga.—P. S. M.; El Secretario, Bernardino Pardo.

### Ayuntamiento de Selaya

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla formado y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que todos los industriales comprendidos en ella puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le tuviere.

Selaya 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Diego de Quevedo.

### Ayuntamiento de Comillas

A los efectos de examen y reclamacion y durante el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de cédulas personales, matrícula industrial y padron de carruajes de fujo para el ejercicio de 1898 á 1899.

Comillas Mayo 7 de 1898.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

### Ayuntamiento de Colindres

El padron de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos pueda ser examinado y hacer las reclamaciones pertinentes.

Colindres 7 de Mayo de 1898.—Miguel Bengochea.

### Ayuntamiento de Corvera

Habiéndose confeccionado el padrón general de cédulas personales perteneciente al próximo año económico de 1898 á 99, en el que se encuentra comprendidas todas las personas sujetas á la adquisición de las mismas empadronadas en este término municipal, dicho padrón se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con el fin de que aquel que se considere perjudicado presente las reclamaciones que crean convenientes.

Corvera á 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Nemesio Obero y Carrera.

### Ayuntamiento de Ruiloba

En la Secretaría municipal de este pueblo se hallan expuestos al público por término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidie industrial á los efectos de reclamación.

Ruiloba 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, José María Perez.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los días 20, 21 y 22 del actual tendrán lugar en este Ayuntamiento la cobranza del 4.º trimestre de la contribución territorial, urbana e industrial del actual ejercicio.

Al propio tiempo podrán satisfacer los contribuyentes sus descubiertos de los trimestres anteriores.

Vega de Liébana 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

### Ayuntamiento de Riotuerto

El día veinte y dos del corriente y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de los consumos de líquidos, aguardientes, licores, jabones, carnes y cereales que devenguen en los años de 1898 á 1899 y de 1899 á 1900. Todo según pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riotuerto Mayo 4 de 1898.—El Alcalde, José Gutierrez.

### Ayuntamiento de Rasines

#### Remate de consumos

El día 22 del presente á las tres de su tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo á venta exclusiva al por menor, de los derechos de consumos de las especies de líquidos para el próximo año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo total de 3.860 pesetas y ocho céntimos á que asciende el encabezamiento y recargos autorizados sobre dichas especies.

En el mismo acto, una vez terminado el remate anterior, tendrá lugar el arriendo de los derechos de consumos á venta libre de las especies de carnes, sal y cereales para el mismo ejercicio bajo el tipo de 2.745 pesetas y 87 céntimos que importa el encabezamiento y recargos autorizados sobre mencionadas especies.

Las subastas se harán bajo el sistema de pujas á la llana y para tomar parte en los remates ha de depositarse previamente el cinco por ciento del tipo de las subastas.

En el acto deberán el arrendatario presentar fianza á satisfacción del Ayuntamiento como dispone el artículo 266 del Reglamento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan

ser examinados por la que deseen tomar parte en las subastas.

Rasines 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Rufino Maza.

### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

De nueve á diez de la mañana del día veintidos del corriente tendrá lugar en esta casa consistorial la primera subasta para el arriendo en venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en este término, excepto la sal durante el año económico de 1898 á 1899.

Dicha subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición indispensable para hacer postura en la misma depositar anteriormente el 3 por 100 del importe del cupo señalado y recargos autorizados.

Unido al remate indicado irá el arriendo del arbitrio provincial de un real en cántara de vino.

Rivamontan al Monte 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

### Ayuntamiento de Camaleño

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mateo Gomez.

El día 17 del actual desde las tres á las cinco de su tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana, para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies ó artículos de carnes, líquidos granos, pescados, jabón, carbon vegetal, aguardientes, alcohol, licores y sal común de la tarifa oficial vigente, bajo el tipo de 11.108 pesetas 91 céntimos.

Roferida subasta se hará por el período de uno á tres años, ó sea por el ejercicio económico de 1898 á 1899, ó por este y los dos siguientes y no se admitirá proposición que no cubra el tipo expresado por cada año ni licitadores si no consignan en el acto ó acreditan haberlo consignado en la Depositaria municipal, el importe del 2 por 100 del sino de la subasta.

El rematante prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas por la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal para el que quiera enterarse de él.

Camaleño 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mateo Gomez.

### Ayuntamiento de Bareyo

Don Pedro Abascal Martinez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bareyo.

Hago saber: Que según lo acordado por este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales, durante el año económico de 1898 á 99 tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el día quince del actual, por término de una hora empezando á las cuatro y concluyendo á las cinco de la tarde sin perjuicio de prorrogar el acto si se creyere necesario y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana y estas no bajarán de 25 pesetas, siendo las especies objeto del

remate los vinos, aguardientes, aceites, carnes de todas clases y la sal común.

La cantidad que servirá de tipo á la subasta es la de 4.202 pesetas 26 céntimos, á que asciende el estado ó presupuesto de las especies indicadas y recargos legales.

Para hacer postura será preciso que los licitadores consiguieren previamente en la depositaria municipal ó bien en el acto del remate el 2 por 100 del tipo de la subasta.

Bareyo 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pedro Abascal.

### Ayuntamiento de Valderredible

El día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de las especies compradas en la segunda tarifa, para el año corriente de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho bajo el tipo de 11.017 pesetas 32 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valderredible 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Garcia.

El día 16 del corriente y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á la venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valderredible 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Garcia.

### Ayuntamiento de Saro

#### Anuncio

El día veinticinco del presente mes y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, la primera subasta en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término municipal de 1898 á 99, bajo el tipo total de 2.200 pesetas.

En igual día, local y hora de las tres de su tarde se rematarán con venta libre, los derechos y recargos de las demás especies comprendidos en la tarifa primera bajo el tipo de 1.183.23 céntimos.

Las subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, y en ellas no serán admitidos como licitadores ni como fiadores de estos los individuos á que se refiere el art. 265 del Reglamento.

La garantía necesaria para hacer postura consistirá en el 5 por 100 del tipo de dichas subastas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen enterarse del mismo.

El arrendatario prestará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, con uno ó dos vecinos de la localidad de conocido arraigo figurando en el amillaramiento de la riqueza de este distrito con bienes suficientes que garanticen este arriendo y sus consecuencias.

Saro 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

### Ayuntamiento de Luena

No habiendo comparecido los mozos número uno, veinte y veintiuno del sorteo del año actual Fernando Concha Ruiz, hijo de Francisco y Luisa, Manuel Rendo Blanco, de Antonio y Saturnina y Vicente Emilio de San Emeterio de padres desconocidos al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la

ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados les han declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Luena 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel G. Bustamante.

### Ayuntamiento de Lamason

El día 15 del corriente y hora de 2 á 4 de su tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial el arriendo con venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies del grupo de líquidos que se consuman en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1898 99 bajo el tipo total de 1.479 pesetas 54 céntimos y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lamason Mayo 4 de 1898.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

### Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: que en este Juzgado el Procurador Carrera á nombre de don José María, don Agustín, doña Eugenia y doña Paulina de la Cuesta Alonso y doña Ramona Velarde y Cuesta, ha presentado á fin de obtener la sanción judicial, las operaciones divisorias, por las cinco practicadas, del caudal relicto por don Antonio Cuesta Revuelta que falleció en Torrelavega el cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno, y en providencia de hoy he acordado poner de manifiesto dichas operaciones en la Escribanía del autorizante por término de ocho días á fin de los interesados puedan examinarlas y espongan cuanto á su derecho interesen.

Y siendo interesados como herederos don Francisco Antonio, don Arturo y don Federico de la Cuesta Haro, ausentes en ignorado paradero, por el presente se les hace saber el acuerdo de poner de manifiesto las operaciones para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid», hagan uso del derecho que por dicha providencia se les concede, bajo apercibimiento, sinó lo verifican, de pararse el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

Don Eduardo Serrano de la Peña, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: que en el sorteo celebrado ante dicha Sección, han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes al partido judicial de Santander, seguidas contra Aurelio Piedra y Piedra, por escarnio á la religión; la de Roberto Castroviejo Sanz, por injurias á la autoridad; la de Teresa Aguayo

Herrera, por homicidio; la de Juan Fernandez Cueto y dos más por tentativa de violación; la de Pedro Noin Cagigas y otro, por robo y hurto; la de Pio Palazuelos Casuso, por homicidio; la de Margarita Camus y otro, por entrega de niños y falsificación en documento privado; la de Juan Ortiz, por falsificación; los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante aquella en esta capital y local de esta Audiencia los días primero, dos, tres y cuatro y diez y siete de Junio, y doce y catorce y ante de Julio, á las diez de su mañana para conocer respectivamente de dichas causas.

**Partido judicial de Santander**

**JURADOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Tomás Mirones Rubayo, General Espartero, 3, 2.º
- 2.—Carlos Burgos Piró, General Espartero, 2, 3.º
- 3.—Antonio de la Vega Colina, Daoiz y Velarde, 31, 5.º
- 4.—Ramon Bezedoni Prieto, Cisneros, 2, 1.º
- 5.—Saturnino Gonzalez Garcia, Arrabal, 5, bajo.
- 6.—Vicente Garcia Garcia, Compañía, 12, 3.º
- 7.—Victoriano Diez Cosio, San Simon, 3.
- 8.—Ricardo Puebla Colina, Martillo, 9, 4.º
- 9.—Salvador Peñalver Mas, Magallanes, 1, 1.º
- 10.—Antonio Obregon Riva, Parbayon.
- 11.—Aurelio Calleja Aldama, Atarazanas, 7, 3.º
- 12.—Adolfo Pardo Gil, Burgos, 1, 1.º
- 13.—Victoriano Ganzo Garcia, Sardinero.
- 14.—Clemente Hazas Santos, Tantin, 11, 3.º
- 15.—Arturo Sanchez Real, Atarazanas, 12, 3.º
- 16.—Victoriano Fontecha Diaz, San Simon, 7, 5.º
- 17.—Andrés Torcida Zardi, Paseo de la Concepcion.
- 18.—Santiago Ganzo Campo, Carbajal, 4, 1.º
- 19.—Ramon Saiz Casuso, San Francisco, 16.
- 20.—Tomás Gomez Sarabia, Media Luna, 6, 1.º

**Capacidades**

- 1.—Bonifacio Saro Val, Vargas, 9, 2.º
- 2.—José de la Torre Soto, Viñas, 8, 2.º
- 3.—Amalio Cabanzon Cubillos, Carbajal, 1, 2.º
- 4.—Gabriel Corral Fernandez, Velasco, 7, 2.º
- 5.—Antonio Gonzalo Callejo, Cueto.
- 6.—José Gonzalez Alonso, Rupalcio, 12.
- 7.—Zenon Quintana Setien, Blanca, 28.
- 8.—Antonio Fernandez Castañeda, Sardinero.
- 9.—José Pellon Kzurra, Hernán Cortés, 6, 2.º
- 10.—Antonio Lera Angarza, Puente, 8, 1.º
- 11.—José Sanchez Sanchez, Muelle, 2.
- 13.—Arsenio Odriozola Odriozola, General Espartero.
- 14.—Tiburcio Rodriguez Rodriguez, Cuesta Atalaya, 7.
- 15.—Ignacio Roseña de la Vega Inclan, Magallanes, 20.
- 16.—Francisco Fons Velarde, Calle Alta.

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Roman Gomez Lopez, Martillo, 6, 4.º
- 2.—Adolfo Lopez Herrero, Blanca, 19, 2.º
- 3.—Angel Gutierrez Peral, Concordia, 5, 2.º

4.—Antonio Maza Soba, Renedo.

**Capacidades**

- 1.—Francisco Soler Diaz, Cervantos, 17.
  - 2.—Dionisio Gurtubay Mendiola, San Francisco, 21, 1.º
- Así mismo deberán comparecer los días seis, siete y ocho de Junio, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido judicial de Reinosa y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital para conocer de las causas correspondientes á dicho Juzgado seguidas contra Julio Gonzalez y otros, por robo; Fidel Diez, por homicidio, y Miguel Fernandez Seo, por robo, respectivamente, y son los siguientes:

**JURADOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Ignacio Garcia Bustamante, Ruerrero.
- 2.—Carlos Bocos Manjosa, Arroyuelos.
- 3.—Matías Garcia Rios, Fresno.
- 4.—Tomás Gutierrez Hoyos, Villaseca.
- 5.—Doroteo Santaron Hidaigo, Villanueva.
- 6.—Fermin Lopez Morante, Cañeda.
- 7.—Ciriano Gomez Garcia, Rocamundo.
- 8.—Clemente Gonzalez Amor, Lantueno.
- 9.—Patricio Lucio Garcia, La Poblacion.
- 10.—Silverio Barrio Gutierrez, La Hoz.
- 11.—Timoteo Celis Liaño, Lamiña.
- 12.—Francisco Argüero Díaz, La Magdalena.
- 13.—Pantaleon Gomez Rodriguez, Camasa.
- 14.—José Gomez Cos, Morancas.
- 15.—Agustin Fernandez Perez, La Aguilera.
- 16.—Juan Lopez Gutierrez, La Lamba.
- 17.—Segundo Cuesta Ruiz, Castrillo.
- 18.—Ramon Garcia Arenas, Retortillo.
- 19.—Leoncio Crespo Mantilla, Requejo.
- 20.—Gregorio Gutierrez Diez, Requejo.

**Capacidades**

- 1.—Justo Perez Campo, Vimón.
  - 2.—Pedro Gonzalez Fernandez, Mataporquera.
  - 3.—Leon Rodriguez y Rodriguez, Castrillo.
  - 4.—Francisco Garcia Lopez, Olea.
  - 5.—Sergio Fernandez Ruiz, Aguayo.
  - 6.—Marcos Gonzalez Garcia, Ormas.
  - 7.—Domingo Lopez Sedano, Espinosa.
  - 8.—Ruperto Rabago Gutierrez, Orzales.
  - 9.—Isidre Seco Gutierrez, Celada.
  - 10.—Narciso Cuevas Fernandez, Pesquera.
  - 11.—Manuel Arenal Cano, Reinosa.
  - 12.—Anastasio Gonzalez Diez, Mediadoro.
  - 13.—Domingo Saiz Gutierrez, Fontecha.
  - 14.—Estevan Ruiz Saiz, Aguayo.
  - 15.—Manuel Diez Calderon, Manzanedo.
- Felipe Gutierrez Balbas, Izara.

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Waldo Agüero Carrera, Parbazon.
- 2.—Florencio Garcia Fernandez, Herrera.

**Capacidades**

- 1.—Valentin Castanedo Bolado, Muedas.
  - 2.—Pedro Cianca Rosillo, Vioño.
- Así mismo deberán comparecer el día 13 de Junio, á las diez de la mañana los pertenecientes al partido judicial de Castro-Urdiales y los seis

pernumerarios correspondientes al de esta para conocer de las causas correspondientes á dicho Juzgado seguidas contra Damian Villanueva por el delito de homicidio y son los los siguientes:

**Partido judicial de Castro-Urdiales**

**Cabezas de familia**

- 1.—Luis Calera Hernando, Guriezo.
- 3.—José Perez Pando, Sámano.
- 3.—Gabriel Ibañez Ropela, Castro-Urdiales.
- 4.—Eusebio Pineda Atarolo, Castro-Urdiales.
- 5.—Santiago Arce Angulo, Guriezo.
- 6.—Antonio Elguera Acebal, Cerdigo.
- 7.—José Orella Orella, Santullan.
- 8.—Antonio San Cristóbal Garcia, Onton.
- 9.—Casimiro Bulano Tore, Villaverde.
- 10.—Severiano Rivero Martinez Oriñon.
- 11.—Manuel Liendo Hoz, Islares.
- 12.—Ildefonso Mier Aedo, Villaverde.
- 15.—Tomas Vigastain Cendoza, Mioño.
- 14.—Guillermo Sierra Calera, Villaverde.
- 15.—Vicente Baranda Velasco, Castro-Urdiales.
- 16.—Esteban Gesai Torre, Castro-Urdiales.
- 17.—José Liendo Bengoechea, Castro-Urdiales.
- 18.—Andres Abascal Ruiz, Sámano.
- 19.—Segundo Landeras Soler, Guriezo.
- 20.—Pablo Barrio Orna.

**Capacidades**

- 1.—Francisco Llama Lostre, Castro-Urdiales.
- 2.—Severino Duo Trucíos, idem.
- 3.—Luis Lesmes Gil, Guriezo.
- 4.—Juan Escube Oregui, Castro-Urdiales.
- 5.—Pedro Estévanez Garmendia, idem.
- 6.—Antonio Zarandosa, idem.
- 7.—Florencio Coteron Soto, Villaverde.
- 8.—Ricardo Ruiz Capillas, Otañes.
- 9.—Eloy Gutierrez Garcia, Castro-Urdiales.
- 10.—Fermin San Roman Rozas, Villaverde.
- 11.—Fermin Humeras Remesi, Guriezo.
- 12.—Inocencio Garma Ortiz, idem.
- 13.—Vicente Ayala Saiz, Castro-Urdiales.
- 14.—Abilio Rozas, idem.
- 15.—Lucio Carranza Fernandez, idem.
- 16.—Eusebio Londete, idem.

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Benigno Palacio Olaiz, Quijano.
- 2.—Benito A. Bruno, Guarnizo.
- 3.—Francisco Prieto Ibeas, Astillero.
- 4.—Celestino Aedo Barquia, Muriadas.

**Capacidades**

- 1.—Venancio Arce Díaz, Renedo.
  - 2.—Juan Revilla Mijares, Boó.
- Así mismo deberán comparecer el día 4 de Julio á las diez de su mañana los pertenecientes al partido judicial de Ramales y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital para conocer de la causa seguida contra Joaquin Briz y otros, por falsedad y son los siguientes.

**Partido judicial de Ramales**

**Cabezas de familia**

- 1.—Agastin Ortiz Ruiz, Ramales.
- 2.—Carlos Martinez Aja, Arredondo.
- 3.—Manuel Herrero Gomez, Ogarrio.
- 4.—Valeriano Revuelta Gomez, Cereceda.

- 5.—Manuel Lopez Bustamante, Ramales.
- 6.—José Gonzalez Peña, Rasines.
- 7.—Manuel Gutierrez Barquin, Matienzo.
- 8.—Ricardo Gomez Gutierrez, Ilazas.
- 9.—Ricardo Gutierrez Calleja, Bustancillos.
- 10.—Félix Ocojo Gutierrez, Valle.
- 11.—Julian Ruiz Allende, Ramales.
- 12.—Manuel Gomez Trueba, Riva.
- 13.—Francisco Maza Torres, Ogarrio.
- 14.—Francisco Parlo Sanz, Rozas.
- 15.—Manuel Ugarte Cano, Guadarmino.
- 16.—Cadislao Ortiz Trápaga, Aja.
- 17.—Estanislao Vazquez Gomez, Quintana.
- 18.—Francisco Ruiz Varona, Astrana.
- 19.—Manuel Ocojo Lastra, Valle.
- 20.—Vicente Bringas Gutierrez, Rozas.

**Capacidades**

- 1.—Crisanto Mazas Samperio, Ramales.
- 2.—José Arenal Ortiz, Villar.
- 3.—Nicolás Pardo Lopez, Gibaja.
- 4.—Pedro Ezquerria Mazon, Rasines.
- 5.—José Pico Ortiz, Cereceda.
- 6.—Eusebio Gomez Santander, Arredondo.
- 7.—Marcos Ocojo Corral, Valle.
- 8.—Emeterio Ruiz Trueba, Bustablado.
- 9.—Alberto Garcia Martinez, Ogeba.
- 10.—Dionisio Ranero Gonzalez, Ramales.
- 11.—Mario Lopez Gomez San Juan, idem.
- 12.—Luis Trueba Fernandez, Astiana.
- 13.—Rafael Zorrilla Burgos, Riva.
- 14.—Laureano Gomez Peral, Arredondo.
- 15.—Manuel Gordon Peña, Rasines.
- 16.—Ramon Torre Corral, Matienzo.

**SUPERNUMERARIOS**

**Cabezas de familia**

- 1.—Salvador Regules Ortiz, Piazuela Libertad, 1, 1.º
- 2.—Ramon Martinez Arnaiz, Blanca, 50.
- 3.—Bernabé Herran Oro, Vargas, 11, 1.º
- 4.—Valentin Rodríguez Soto, Carbajal, 3, 2.º

**Capacidades**

- 1.—José Fernandez Gonzalez, Libertad, 21.
  - 2.—Gerardo Bautista Arias, Rubio.
- Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley (de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Presidente, Eduardo Serrano.—El Secretario, Domingo Maseres.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**PERDIDA**

Habiendo desaparecido el día 9, por la noche, del Lugar del Monte, una jaca de 6 cuartas de alzada próximamente, color alazán, con la crin cortada, cola corta y con unas pintas blancas encima del lomo; se suplica á la persona que la haya encontrado la entregue á su dueño don Angel Diego, en citado pueblo, quien después de pagar los gastos dará una gratificación.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, núm. 4

**SANTANDER**